BASES LEGALES "Pase de temporada LaLiga Santander" DE BANCO SANTANDER, S.A.

Del 28 de junio de 2022 a las 14:00h al 05 de agosto de 2022 a las 14:00h.

Artículo I. Descripción del premio.

Banco Santander, S.A. (en adelante, el BANCO) quiere premiar a los usuarios de www.santanderexperiences.es, que cumplan los requisitos establecidos en las presentes Bases Legales, con 1 sorteo de un (1) premio consistente en:

- **2 entradas para todos los partidos como local, de la primera vuelta, del equipo que elijas de LaLiga Santander. (desplazamientos y alojamiento no incluido) sujeto a disponibilidad.**

El plazo de participación en este sorteo será del 28 de junio de 2022 a las 14:00h al 05 de agosto de 2022 a las 14:00h (ambos incluidos).

El sorteo se realizará en la fecha indicada en el Artículo II.

El premio no podrá ser objeto de cambio, alteración o compensación por parte del ganador. El premio es de uso individual.

Artículo II.- Fecha de realización del sorteo.

El sorteo se realizará el 05 de agosto de 2022.

Si por causa justificada no fuese posible realizar el sorteo en las fechas establecidas anteriormente, se llevará a cabo el siguiente día hábil a la fecha indicada.

Artículo III.- Requisitos para participar en el sorteo y optar al premio.

A) Podrán participar en el sorteo, las personas que cumplan todos los requisitos que se indican a continuación:

1. Ser persona física mayor de 18 años.

2. Rellenar todos los campos del formulario habilitado facilitando los siguientes datos personales en la web www.santanderexperiences.es : Nombre y apellidos, DNI, mail de contacto, teléfono, si es o no cliente del Banco Santander y si es o no 'Smart'.

3. Aceptar la política de Tratamiento de datos de carácter personal.

4. Ser residente en España en el periodo impositivo correspondiente, de conformidad con la normativa fiscal vigente.

5. Tener una cuenta de Banco Santander España, activa y a su nombre, en el momento de realización

del sorteo.

B) No tendrán derecho a premio:

- Los clientes que se encuentren en situación de morosidad o cualquier otra situación de irregularidad en el momento de realizarse el sorteo de que se trate.
- El usuario que realice, a juicio del BANCO, una actuación fraudulenta en la presente promoción.
- Los usuarios que en algún momento hayan incumplido las normas de publicación recogidas en estas bases legales.
- Los usuarios que no tengan una cuenta de Banco Santander España, activa y a su nombre en el momento de realización del sorteo.

En previsión de situaciones como las descritas en el apartado anterior, así como para el supuesto en que el BANCO no localice a alguno de los ganadores de los premios o éste no acepte el mismo, se elegirá 1 suplente que sustituirá al agraciado que incurriera en cualquiera de dichas circunstancias, siempre que los suplentes cumplan los requisitos necesarios para tener acceso al premio.

Cuando la persona agraciada hubiera fallecido con anterioridad a la recepción del premio, éste corresponderá al suplente elegido al efecto, pudiendo llegar a quedar desierto el premio de que se trate.

En el supuesto de que, por cualquier motivo, cualquiera de los agraciados no pudiera disfrutar de su premio, no podrán transmitir o donar el mismo, pasando el premio al suplente elegido al efecto.

Artículo IV. Estructura para realizar el sorteo.

El BANCO extraerá un fichero informatizado para cada sorteo en el que consten todos los participantes.

A los indicados efectos, una herramienta electrónica elegirá al azar a 1 ganador y 1 suplente por sorteo.

El BANCO conservará los ficheros informatizados en los que consten todos los participantes del sorteo hasta la expiración del plazo de reclamación, a fin de poder atender cualquier solicitud de verificación de la participación solicitada por dichos miembros, sin perjuicio de lo establecido en el artículo de protección de datos.

Artículo V. Realización del sorteo.

Si una vez comenzado el proceso del sorteo, éste se interrumpiera por razones técnicas o causas ajenas a la voluntad del BANCO, se volvería a repetir desde el principio, anulando todas las actuaciones desarrolladas hasta el momento, incluidas las adjudicaciones del premio que se hubieran producido.

Artículo VI. Comunicación del premio y disfrute del mismo.

El BANCO comunicará el premio al agraciado mediante mensaje correo electrónico o llamada a través de los datos facilitados en el formulario de inscripción.

Los ganadores deberán aceptar el premio que les corresponda en un plazo máximo de 24 horas desde la comunicación del premio. En caso de no aceptar el premio o de que el BANCO no localicen a los ganadores, el premio pasará a un suplente elegido al efecto, que igualmente tendrá un plazo de 24 horas para aceptarlo.

Artículo VII. Exoneración de responsabilidad y cambio de condiciones.

BANCO SANTANDER no se responsabiliza de las posibles pérdidas, deterioros, robos, retrasos o cualquier otra circunstancia imputable a terceros que puedan afectar al disfrute del premio.

El Banco podrá en cualquier momento proceder a la modificación de las presentes Bases Legales, bastando para ello la publicación del cambio en los sitios identificados en el Artículo XII. Aceptación de las Bases.

ArtIculo VIII. Reclamación.

El plazo de reclamación del sorteo caduca a los 15 días naturales de la realización del mismo. La adjudicación del premio no se podrá impugnar en ningún caso por un error cometido involuntariamente por el BANCO.

ArtIculo IX. Publicidad del premio.

Podrá darse publicidad del resultado del sorteo en diversos medios de comunicación. Igualmente, se podrá dar a conocer mediante carteles anunciadores dichos resultados en todas las Oficinas del BANCO, así como en su página web y en las Redes Sociales. Siempre previa autorización expresa del ganador.

ArtIculo X. Fiscalidad.

A los premios de la presente Promoción le será de aplicación la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio; el Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba su Reglamento y sus modificaciones posteriores; el Real Decreto Legislativo 5/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de No Residentes; el Real Decreto 1776/2004, de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de No Residentes; la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades; el Real Decreto 634/2015 de 10 de julio por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre Sociedades la Ley 13/2011, de 27 de mayo, de Regulación del Juego; el Real Decreto 3059/1966, de 1 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de Tasas Fiscales; y demás disposiciones concordantes, por lo que, en su caso, corresponderá al BANCO la realización del ingreso a cuenta o la práctica de la retención procedente. Dicho ingreso a cuenta no se le repercutirá al ganador del sorteo asumiendo el coste del ingreso a cuenta la entidad.

A los efectos de dar cumplimiento a lo anterior, los premiados facilitarán a Banco Santander, en plazo, nombre, apellidos o razón social, NIF y domicilio. El premiado será el único responsable del pago de cualquier impuesto y/o coste derivado del Premio de que se trate.

ArtIculo XI. Tratamiento de datos de carácter personal.

1. Los datos de carácter personal: Nombre y apellidos, DNI/NIE, teléfono y correo electrónico que el participante en caso de ser persona física, facilite al Banco en relación con el presente Sorteo, serán tratados por el Banco en calidad de responsable del tratamiento, principalmente, para las siguientes finalidades:

(i) Gestionar la participación en el Sorteo y entrega del premio en el caso de resultar agraciado.

(ii) Practicar la retención fiscal en el caso de que resulte agraciado y la práctica de dicha retención sea fiscalmente exigible.

(iii) Utilización pública de sus datos e imagen en el caso de resultar ganador del Sorteo para lo que el Banco podrá reproducirlos, divulgarlos y utilizarlos para su publicación en diversos medios de comunicación, carteles en las oficinas y en la propia página web del Banco. Este tratamiento requiere de su consentimiento, que una vez dado, podrá revocar en cualquier momento.

(iv) El desarrollo de acciones comerciales dirigidas al participante en general, y en particular, el ofrecimiento y/o la recomendación de productos y servicios del Banco, que puedan resultar de su interés, teniendo en cuenta los que hubiera contratado en el pasado.

(v) La prevención, investigación y/o descubrimiento de actividades fraudulentas, incluyendo eventualmente la comunicación de los Datos de los Interesados a terceros, sean o no empresas del Grupo Santander.

(vi) La realización de procedimientos de anonimización, tras los cuales el Banco ya no estará en disposición de identificar a los Interesados. La finalidad de dichos procedimientos es utilizar la información anonimizada con fines estadísticos y para la elaboración de modelos de comportamiento.

2. Los Interesados podrán ejercitar frente al Banco sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, mediante el envío de un correo electrónico a privacidad@gruposantander.es o por correo postal dirigiéndose a Juan Ignacio Luca de Tena 11 - 13, 28027 Madrid.

3. La información detallada sobre protección de datos se puede consultar en el Aviso Legal de la página web de Santander: www.bancosantander.es.

Sus datos personales podrán ser comunicados a la Liga Nacional de Futbol Profesional (en adelante, "LaLiga") para que puedan enviarle comunicaciones comerciales por cualquier medio, incluido comunicaciones comerciales electrónicas o equivalentes sobre actividades, productos, servicios, concursos, ofertas y/o promociones propias, siempre que nos dé su expreso y específico consentimiento al marcar la casilla habilitada. Del mismo modo, trataremos sus datos personales con la finalidad de elaborar un perfil para ofrecer experiencias e información personalizada.

Le informamos de que los datos personales se conservarán con dichas finalidades mientras no revoque su consentimiento y/o no ejerza su derecho de supresión, oposición o limitación del tratamiento. LaLiga conservarán sus datos personales durante el tiempo que los necesite para las finalidades indicadas y para cumplir con sus obligaciones legales. Posteriormente, LaLiga mantendrá sus datos personales debidamente bloqueados por un periodo de cinco (5) años con el único fin de atender las responsabilidades de cualquier índole que pudieran surgir. Dichos datos personales serán suprimidos cuando prescriban tales responsabilidades.

Del mismo modo, queda informado de que LaLiga no comunicará a ningún tercero sus datos para sus propios fines, salvo obligación legal.

Pueden ejercitar, en cualquier momento, su derecho de acceso, rectificación, oposición, supresión, portabilidad y limitación del tratamiento o revocar su consentimiento ante LaLiga, enviando un correo electrónico a lopd@laliga.es. La revocación del consentimiento prestado no afectará a la utilización que usted pueda hacer de la aplicación ni a la licitud del tratamiento basado en dicho consentimiento de manera previa a su retirada. Asimismo, si considera que no ha obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos puede contactar con el delegado de protección de datos de LaLiga en la dirección de correo electrónico dpo@laliga.es o presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos, a través de su página web www.aepd.es.

ArtIculo XII. Aceptación de las Bases.

Los participantes, por el mero hecho de participar en la presente promoción, aceptan sus bases y el

criterio de BANCO SANTANDER en cuanto la resolución de cualquier cuestión derivada del sorteo.

Artículo XIII. Depósito de Bases.

Las Bases de la presente promoción se encuentran reflejadas y estarán a disposición de cualquier persona que desee consultarlas en https://santanderexperiences.es/.